

23

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, veinticinco (25) de octubre dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00505

DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADA : JOHANA CAÑON RUIZ

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la demandante **BANCO DE BOGOTÁ** -fl. 22 - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ